



17 FEB 2017

RESOLUCIÓN No. (

0420

) DE 2017

**"Por medio del cual se conforma el Comité de Transporte Escolar en la Secretaría de Educación del Municipio de Pasto y se dictan otras disposiciones"**

### **EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL**

En uso de sus facultades consagradas en la Constitución Política, Ley 715 de 2001, Ley 909 de 2004 y demás normas concordantes como reglamentarias y a la Delegación de funciones concedida mediante Decretos Nos. 0719 del 30 de diciembre de 2016 y 0016 del 16 de enero de 2017 y

### **CONSIDERANDO**

Que el Municipio de Pasto, se encuentra certificado mediante ordenanza No.050 del 12 de diciembre de 1997 y de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 715 de 2001, correspondiéndole en su jurisdicción dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad.

Que acorde con el ordinal 3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001, es competencia de los Municipios certificados "Administrar las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la Ley y ejerciendo las facultades señaladas en el Artículo 153 de la Ley 115 de 1994.

Que mediante los Decretos Nos. 0719 del 30 de diciembre de 2016 y 0016 del 16 de enero de 2017, el Alcalde Municipal de Pasto delegó en el Secretario de Educación Municipal las funciones de administrar el personal Directivo, Docentes y Administrativo del Sector Educativo oficial; efectuar el control, inspección y vigilancia de los establecimientos educativos oficiales y privados del Municipio de Pasto, así como realizar toda actividad y tarea que verse sobre la dirección, conducción y administración de las instituciones y centros educativos oficiales de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media, entre otras.

Que dentro de las estrategias establecidas en el Plan Sectorial de Educación se encuentra garantizar el acceso al servicio educativo oficial y la permanencia de los estudiantes en el sistema, dando prioridad a niños, niñas, jóvenes y adolescentes de estratos socioeconómicos 1 y 2; que el establecimiento educativo se ubique a más de dos kilómetros del lugar de residencia y aquellos casos especiales de estudiantes con algún tipo de movilidad reducida.

Que el Artículo 15 Parágrafo 2 de la Ley 715 de 2001, establece que una vez cubiertos los costos de la prestación del servicio educativo, la Entidad Territorial Certificada destinará recursos de participación con el fin de asegurar el transporte escolar cuando las condiciones geográficas lo requieran para garantizar el acceso y la permanencia de los estudiantes de estratos más bajos

Que en aras de garantizar la continuidad de los estudiantes activos, se han realizado convenios de continuidad entre los diferentes niveles educativos donde se hace necesario atender esta demanda, garantizando el transporte de los estudiantes de unas sedes a otras, de unos establecimientos educativos a otros, ubicados en diferentes localidades.

NIT: 891280000-3

Calle 16 No. 23- 51

Teléfonos: +(57) 7291915

Línea Gratuita Nacional 01 8000 961010 - Correo electrónico: [sempasto@pasto.gov.co](mailto:sempasto@pasto.gov.co)

[www.pasto.gov.co](http://www.pasto.gov.co) - Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento



ALCALDIA DE PASTO  
SECRETARIA DE EDUCACION

17 FEB 2017

RESOLUCIÓN No. (

0420

) DE 2017

**"Por medio del cual se conforma el Comité de Transporte Escolar en la Secretaría de Educación del Municipio de Pasto y se dictan otras disposiciones"**

Que es necesario organizar la administración, ejecución y evaluación del servicio de transporte escolar contratado por los Establecimientos Educativos adscritos a la Secretaría de Educación del Municipio de Pasto o que llegue a contratar.

Que para la mejor organización y administración del precitado servicio de transporte escolar se estima conveniente conformar un comité que brinde recomendaciones para la adopción por parte de esta Secretaría y de los Establecimientos Educativos oficiales adscritos a ella, las decisiones a que haya lugar en esta materia

En virtud de lo expuesto, el Despacho

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.- Creación.**

Créase en la Secretaría de Educación del Municipio de Pasto, el Comité de Transporte Escolar, el cual se encargará de formular recomendaciones en materia de planeación, organización, administración, control y evaluación de la prestación del servicio de Transporte Escolar.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Conformación.**

El Comité creado en el presente acto administrativo estará integrado por los siguientes funcionarios:

- El Secretario de Educación Municipal o su delegado, quién la presidirá
- El Subsecretario de Cobertura Educativa
- El Subsecretario Administrativo y Financiero de la SEMPASTO
- El Jefe de la Oficina Asesora de Planeación de la SEMPASTO
- El Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
- El Profesional Universitario líder de la Oficina Financiera
- El Profesional Universitario líder en Contratación
- El Profesional Universitario de Infraestructura Educativa
- El profesional Universitario de Cobertura asignado al proyecto de transporte

PARÁGRAFO. Podrán ser invitados a las Sesiones del Comité los rectores (as), directores (as) de los Centros Educativos Municipales que estén involucradas en los temas a tratar.

**ARTICULO 3. Funciones del Comité de Transporte Escolar**

Adicionalmente a las que en forma general o particular le sean asignadas por otras disposiciones, el Comité tendrá las siguientes funciones:

1. Estudiar las necesidades del servicio de transporte por parte de estudiantes de Establecimientos Educativos oficiales a cargo del Municipio de Pasto y recomendar los criterios, parámetros y procedimientos para la planeación, organización y administración del servicio;
2. Revisar y aprobar las rutas de transporte escolar presentados por los rectores o directores de los establecimientos Educativos oficiales;

NIT: 891280000-3  
Calle 16 No. 23- 51  
Teléfonos: +(57) 7291915

Línea Gratuita Nacional 01 8000 961010 - Correo electrónico: [sempasto@pasto.gov.co](mailto:sempasto@pasto.gov.co)  
[www.pasto.gov.co](http://www.pasto.gov.co) - Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento



17 FEB 2017

RESOLUCIÓN No. (

0420

) DE 2017

**"Por medio del cual se conforma el Comité de Transporte Escolar en la Secretaría de Educación del Municipio de Pasto y se dictan otras disposiciones"**

3. Estudiar las solicitudes que se formulen en relación con la prestación del servicio de transporte de estudiantes y formular las recomendaciones para la adopción de las correspondientes decisiones;
4. Autorizar los ajustes permanentes que puedan requerirse para la operación de las rutas de transporte escolar;
5. Suspender las rutas que no cumplan con los criterios y parámetros establecidos por esta Secretaría para tal efecto;
6. Evaluar el servicio de transporte escolar de acuerdo con los informes presentados por la Subsecretaria de cobertura;
7. Las demás que sean asignadas por la Secretaría de Educación municipal.

#### **ARTICULO 4. Sesiones.**

El Comité de Transporte Escolar de la Secretaría de Educación del Municipio de Pasto, sesionará trimestralmente y extraordinariamente cuando alguno de los integrantes lo solicite.

#### **ARTICULO 5. Secretaría Técnica del Comité.**

La Secretaría Técnica del Comité estará a cargo de la Subsecretaria de Cobertura, dependencia que en tal condición deberá:

- Elaborar suscribir y conservar las actas de cada sesión;
- Preparar y remitir las comunicaciones del caso de acuerdo a las decisiones que se adopten y conservar la correspondencia y documentación relacionada con los asuntos competencia del comité;
- Convocar a los miembros del comité para asistir a las sesiones.

**ARTICULO 6.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones contrarias.

Dada en San Juan de Pasto, a los

17 FEB 2017

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**HENRY BARCO MELO**

Secretario de Educación Municipal de Pasto

Aprobó: JOSE FÉLIX SOLARTE MARTINEZ  
Subsecretario Administrativo y Financiero

Revisó: ALEJANDRO ARTURO SUAREZ GOMEZ  
Jefe Oficina Jurídica SEM Pasto

Aprobó: MARIA ELVIRA DE LA ESPRIELLA GUERRERO  
Subsecretaria de Cobertura Educativa

NIT: 891280000-3

Calle 16 No. 23- 51

Teléfonos: +(57) 7291915

Línea Gratuita Nacional 01 8000 961010 - Correo electrónico: [sempasto@pasto.gov.co](mailto:sempasto@pasto.gov.co)

[www.pasto.gov.co](http://www.pasto.gov.co) - Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento